

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 271

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de la señora MARIA MARCELINA BECERRA SERNA C.C. 25.085.706, Se CONDENA en costas a la parte ejecutada.

Como en este proceso los gastos comprobados suman SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$71.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.065.900 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.136.900 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 071 del 17 de mayo de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9603edea108f8d832178507fc4384fe1ae9a649b4e934f86c665897dea508898**

Documento generado en 16/05/2023 05:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>